



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 070-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 070-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 070-2019-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 29 de marzo de 2019. Las 12h50.-

VISTOS: Incorpórese al expediente: i) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-336-O de 25 de marzo de 2019, dirigido al doctor Jorge Acosta Cisneros, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual asigna la casilla contencioso electoral No. 038 para las notificaciones respectivas; y, ii) Escrito en seis (6) fojas suscrito por el doctor Jorge Acosta Cisneros, ingresado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 26 de marzo de 2019 a las 15h16, recibido en este despacho el mismo día, mes y año, a las 17h00.

ANTECEDENTES

a) El 22 de marzo de 2019, a las 13h00, ingresó en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en nueve (9) fojas y en calidad de anexos diecinueve (19) fojas, suscrito por el doctor Jorge Acosta Cisneros, quien comparece por sus propios derechos; y, el abogado Patricio David Acosta, en calidad de defensor del compareciente, mediante el cual interpone: “...recurso ordinario de apelación al Proceso Electoral referente a las Elecciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ...” (fs. 1-28)

b) Luego del sorteo realizado, conforme la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia de la presente causa identificada con el número 070-2019-TCE, en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (f. 29)

c) El 22 de marzo de 2019, a las 17h22, se recibió en este despacho el expediente en veintinueve (29) fojas.

d) El mismo día, 22 de marzo de 2019, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en una (1) foja y en calidad de anexos dos (2) fojas, suscrito por el doctor

1

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



Causa No. 070-2019-TCE

Jorge Acosta Cisneros y su patrocinador abogado Patricio David Acosta, recibido en este despacho el mismo día a las 17h30. (fs. 31-33)

e) Con auto de 25 de marzo de 2019, a las 19h10, esta autoridad, previo a proveer lo que en derecho corresponda, en lo principal, dispuso:

(...) **PRIMERO.** - En el plazo de un día contado a partir de la notificación del presente auto, el Recurrente ACLARE lo dispuesto en los numerales 3 y 4 del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

f) El 26 de marzo de 2019, a las 15h16, se recibió en Secretaría General un escrito en seis (6) fojas suscrito por el doctor Jorge Acosta Cisneros, recibido en este despacho el mismo día, mes y año, a las 17h00, mediante el cual manifiesta:

(...) en acatamiento a su auto de 25 de marzo del 2019 a las 19.10, presento escrito de aclaración y DESISTIMIENTO del recurso planteado, en los siguientes términos:

[...] 1. **ACLARACIÓN.**- Pese a que en mi escrito inicial constan todos y cada uno de los requisitos previstos por el Art. 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales, consigno lo ordenado a continuación [...]

2. **DESISTIMIENTO.**- En vista de que la petición inicial tendía a que no se lleven a cabo (suspendan) las elecciones de los candidatos al CPCCS para evitar que se consumen los hechos contrarios a la constitución y a la ley con la tristes consecuencias que estamos viviendo en este momento, habiendo ocurrido las votaciones, el objeto de este recurso ha quedado fuera de tiempo, por lo cual, **DESISTO expresamente del recurso de apelación que se tramita en la causa070-2019-TSE..."** (sic)

Con estos antecedentes y previo a resolver lo que en derecho corresponda, dispongo:

PRIMERO.- El doctor Jorge Acosta Cisneros, conjuntamente con su abogado patrocinador, comparezca el 01 de abril de 2019 en el transcurso de 08h00 a 17h00, al despacho de la suscrita Jueza, ubicado en el segundo piso del inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, calles José Manuel de Abascal N37-49 del Distrito Metropolitano de Quito, a reconocer su firma y rúbrica impresa en el escrito presentado el 26 de marzo de 2019.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto: **2.1.** Al doctor Jorge Acosta Cisneros y a su abogado patrocinador en las direcciones de correo electrónicas acostabogados@hotmail.com; d.am.15@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 038,

2

Justicia que garantiza democracia



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 070-2019-TCE

previamente asignada; y, 2.2. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, de conformidad con lo prescrito en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

TERCERO.- Siga actuando el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Publíquese este auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-


Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
JA



